

CASTRO, 12 AGO. 2022

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-2984-SE22 por el servicio de mantención correctiva de Ecógrafo N° de inventario 05668.

CONSIDERANDO

La necesidad de reparar el Ecógrafo marca GE, modelo Logic P5, N° de inventario 05668, que permita el buen funcionamiento del Policlínico de Urología del Hospital de Castro, según Resolución N°1987 del 25/02/2022 y Cotización N° STH3522/22 del 16/06/2022 de la empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato Directo "Si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 3574 del 07/05/2021 del Hospital de Castro, se contrata directamente a la SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Ecografía, de la marca GE.

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la mantención correctiva de Ecógrafo marca GE, modelo Logic P5, N° de inventario 05668, de acuerdo a los términos de referencia de la cotización N° STH3522/22 del 16/06/2022 y pago a la Empresa:

EMPRESA : **SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO
LIMITADA.**
RUT : **79.555.420-3.**
VALOR TOTAL : **\$ 203.490.-**

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$203.490- (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° *SOX* FECHA: **09 AGO. 2022**
IMPUTACION SUB-TITULO VALOR: \$203.490.- SALDO: *~*
ITEM 22-06-006-004

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,



Alejandra Denev Pérez
**SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA (S) HOSPITAL DE CASTRO**

[Handwritten initials]
SRA.ADP / SDA(S). VJJ / CRAL(S). EGM / AJ(S). IHC/ JO(S). MFO / jisc.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones.